



Resolución Jefatural

Nº 071-2020-IGN/OPP

Surquillo, 20 de Octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034 – 2008 – PCM, el Instituto Geográfico Nacional, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Defensa; goza de autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 321-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar ciento diecisiete (117) intervenciones priorizadas en el Acta Nº 19 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); encontrándose entre ellos, el Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional;

Que, el Anexo Nº 1: “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales - Actividades de mitigación y capacidad de respuesta”, del citado Decreto Supremo, señala que al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, le corresponde una transferencia de partidas por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (432,170.00), para desarrollar la Actividad de Mitigación y capacidad de respuesta: “Generación de información geoespacial fundamental y especial para contribuir al desarrollo de estudios para establecer el riesgo en el acantilado de la Costa Verde”;

Que, el Artículo 2.1 del D.S. 321-2020-EF, señala que El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad a la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y D. S. Nº 321-2020-EF “Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos

Pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 188-2019-DE/EP del 21 de noviembre de 2019; y,

Estando a lo propuesto por el Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S. 321-2020-EF, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (432,170.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	: 332	Instituto Geográfico Nacional
Unidad Ejecutora	: 001	Instituto Geográfico Nacional
Función	: 004	Defensa y Seguridad Nacional
Programa Funcional	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Actividad o Proyecto	: 5005571	Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial
Fuente de Financiamiento	: 01	Recursos Ordinarios

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

5005571 Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial

5. Gastos Corrientes

2. Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 432,170.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 432,170.00

=====

TOTAL PLIEGO S/ 432,170.00

=====

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese